



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **UNIÓN MARITAL DE HECHO**
RADICACIÓN: **110013110023-2022-00607-00**
CUADERNO: **1- DIGITAL**

Teniendo el informe secretarial y los documentos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

RECONOCER personería jurídica a la Dra. CLAUDIA M. SALAMANCA SALCEDO, como apoderada del demandado JORGE IGNACIO TORRES TORRES, en los términos y para los fines del poder conferido (radicado 022).

TENER notificado al demandado JORGE IGNACIO TORRES TORRES por **CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el artículo 301 del C. G. del P. a partir de la notificación de la presente decisión, conforme lo indica el inciso 2º del Art. 301 del C. G. del P., en consecuencia, **SECRETARÍA, CONTABILICE** el término para que ejerza su derecho a la defensa y una vez en firme el presente, proceda a **remitir al correo electrónico de la apoderada reconocida el link del expediente**, el que contiene, el escrito de la demanda, los anexos del traslado y las decisiones proferidas por este Despacho, del cual, se dejará constancia en el expediente, se **ADVIERTE** a la parte, que el término de contestación, iniciara a correr al día siguiente del envío ordenado.

En atención a la solicitud presentada por las apoderadas visible bajo el radicado 027 del expediente virtual, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del C. G. del P., se ordena la **SUSPENSIÓN** del proceso hasta el 23 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 089

HOY: 11 de julio de 2023.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP

